



**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA - SANTANDER**

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2019-00524-00
Demandante: FINANCIERA JURISCOOP COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Demandado: NELSON WILLIAM MOLANO BARREIRO

Bucaramanga, treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020)

Visto el memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, a juicio del Despacho, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, no será del caso acceder a tal petición, toda vez que revisado el expediente en el poder especial otorgado para actuar en procura de los intereses de FINANCIERA JURISCOOP COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO no se le confirió expresamente a quien presenta la solicitud la facultad de “*recibir*”, pues únicamente se estableció la de “*recibir documentos*”.

En tal sentido, se insta a la profesional del derecho para que si pretende reiterar la petición de terminación del proceso, previamente de cumplimiento a las exigencias contenidas en el artículo 461 del Código General del Proceso, normativa aplicable a la figura procesal objeto de pronunciamiento.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 051 Hoy 13 de julio de 2020, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario